

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

En la ciudad de Abancay, a los 30 días del mes de julio de dos mil veinte, siendo a horas 06:00 de la tarde estando reunidos en forma virtual, a través de la sala del Zoom, los miembros hábiles del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, en mérito a la Convocatoria N° 027-2020-UTEA-CU, del 29 de julio de 2020, realizada por el Secretario General de la Universidad Tecnológica de los Andes, Abog. Manuel Jaime Caballero García:

- 1) Rector: Dr. Ramiro Ismael Trujillo Román.
- 2) Vicerrectora de Investigación: Dra. Cecilia Clotilde Huamán Nahula.
- 3) Vicerrector Académica Mag. Silvia Victoria Maquera Marón.
- 4) Toribio Tapia Molina, Decano de la Facultad de Ingeniería.
- 5) Director (e) de la Escuela de Posgrado: Mag. Uriel Carrión Herrera.
- 6) Est. Julio López Huarancca.
- 7) Est. Georg Franklin Barreto Condori.

I. CONTROL DE ASISTENCIA

El Secretario pasó lista y comprobó la asistencia de 07 miembros hábiles, de del Consejo Universitario. Con el quórum de ley, el señor Presidente declaró instalada formalmente la sesión extraordinaria citada para el día de hoy.

II. LECTURA DE ACTA:

Previamente, se dio lectura el acta de sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 27 de julio de 2020; al término del cual, no habiendo observaciones, se procedió con la firma de dicha acta, en señal de conformidad, certificado el Secretario General al final.

III. LECTURA DE AGENDA:

El Secretario leyó la siguiente Agenda para la sesión de hoy:

1. Ratificación de resoluciones del Vicerrectorado Académico.
2. Ratificación de resoluciones rectorales.
3. Ampliación de plazas vacantes para admisión extraordinaria 2020-I de estudiantes de universidades no licenciadas.
4. Designación de representantes titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la UTEA.
5. Designación de responsables de Bienestar Universitario en las filiales: Cusco y Andahuaylas.
6. Autorización de contrato de nuevo servicio de vigilancia y seguridad privada.
7. Problemática de la Oficina de Tecnología de Información y de la Sub-Dirección de Cómputo e Informática.
8. Aprobación del horario de trabajo presencial dentro del marco de las restricciones sanitarias por el Covid-19.
9. Aprobación de la propuesta del proceso para otorgar grados académicos y títulos profesionales en los entornos virtuales.
10. Reglamento específico de sustentación y registro de tesis en entornos virtuales de la UTEA para el otorgamiento del título profesional por emergencia sanitaria.

IV. ORDEN DEL DÍA

La seguida, el Presidente del Consejo Universitario declaró abierto el debate conforme la agenda.

1. Ratificación de resoluciones del Vicerrectorado Académico.

El consejero Uriel Carrión, solicitó se trate este primer punto de la agenda, ya que es el último día para el informe de los resultados del proceso de selección de docentes invitados.

El Rector solicitó a la Vicerrectora Académica, Mag. Silvia Maquera, a fin de que haga el uso de la palabra con respecto a lo planteando, que solicita la suspensión del primer punto de la agenda.

A su turno, la Vicerrectora Académica, manifestó que es de urgencia la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico que designa comisiones de evaluación del proceso de selección de docentes, correspondiente a la segunda convocatoria.

La Vicerrectora de Investigación, Dra. Cecilia Huamán Nahula, manifestó que se debe aprobar la Directiva N° 003

El Dr. Toribio Tapia, dijo que se debe aprobar con mejora continua.

Resolución VRAC N° 118-2020-UTEA-VRAC, que designa comisiones.

Resolución VRAC N° 120-2020-UTEA-VRAC, que designa jurados.

Dichas resoluciones, a petición de la Vicerrectora Académica manifestó que son nulas porque los miembros de las comisiones no han laborado

Resolución VRAC N° 121-2020-UTEA-VRAC, que designa nueva comisión

Resolución VRAC N° 122-2020-UTEA-VRAC, que designa comisión única.

A su turno el consejero Uriel Carrión, manifestó que dichas resoluciones son de pleno derecho nulas. Según el art. 109 inciso i) del Estatuto, es competencia del Vicerrectorado Académico, no cumplen con el formalismo del caso, no habiendo sido ratificados por el Consejo Universitario, los procesos de selección de docentes fueron llevados a cabo antes que el Consejo Universitario apruebe, lo que cual, dijo que es una falta grave. Por lo que solicitó a la Vicerrectora Académica que se rectifique, de acuerdo al art. 109 literal i) del Estatuto. Por lo que solicitó no se ratifique las resoluciones de vicerrectorado académico: 118, 120, 121 y 122.

El rector, al respecto llamó a la reflexión y ponderación, y que la llamada junta de decanos no es legal.

Sobre el particular, la Vicerrectora Académica, aclaró que no se está contratando docentes, sino designando comisiones, según el art. 102 literales a) y b), que no se ha transgredido ninguna norma.

Sin embargo, el consejero Uriel Carrión, manifestó que los decanos y directores de escuelas profesionales tienen facultad para proponer las plazas vacantes de acuerdo el perfil profesional según la naturaleza de cada escuela profesional.

La Mag. Silvia Maquera, solicitó se someta a voto, el consejero que no está de acuerdo, votará en contra dejando constancia su observación. Que a la fecha no ha recibido las cargas académicas el personal de Vicerrectorado Académico, los decanos y directores no enviaron las cargas académicas. Han obstaculizado por todos los medios a la gestión académica.

El Dr. Toribio Tapia, dijo que se debe cumplir con el Estatuto para la contratación de docentes, concordando con lo solicitado por el consejero Uriel Carrión.

El Rector solicitó la suspensión para analizar y dar la solución al problema que ha planteado el consejero Uriel Carrión y advirtió el Dr. Toribio Tapia Molina. Petición con la cual manifestó su conformidad a fin de que el día 31 de julio de 2020, a horas 11:00 a.m. se vuelva tratar.

El consejero Uriel Carrión, sin embargo, no se puede suspender, no hay forma de resolver el problema de las comisiones, caso de Derecho, no se tiene plazas vacantes para docentes a tiempo completo y tiempo parcial. Al respecto, los directores tienen que seleccionar sus docentes, declarando aptos y no aptos. El Dr. Toribio Tapia, observó que no se debe calificar como aptos y no aptos, sino inevitables sujeto a carga académica.

El Rector, Dr. Ramiro Trujillo, invocó una vez más a la ponderación, por cuanto la Vicerrectora Académica viene asumiendo sus funciones en medio de las condiciones desfavorables.

El consejero Julio López, solicitó también la suspensión de la sesión, a fin de evitar deslices entre los miembros del pleno.

Por lo que el Presidente propuso tratar este punto de agenda al final de la agenda.

La Mag. Silvia Maquera, propuso que los decanos hagan llegar las cargas académicas.

Reanudada la sesión el día 31 de julio de 2020, siendo a horas 03:40 p.m.

El Dr. Toribio Tapia Molina, manifestó que se respete la jerarquía de mando de los órganos de gobierno.

A su turno, el Dr. José Luis Rimascca, solicitó que se corrija la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0120-2020-UTEA-VRAC., manifestó que previamente se debió ratificar por el Consejo Universitario.

Igualmente, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0122-2020-UTEA-VRAC, que habiéndose efectuado los actos administrativos, es pertinente regularizar, igualmente las demás resoluciones de Vicerrectorado Académico: 118 y 121, por lo debe adecuarse las resoluciones, indicando.

La Dra. Cecilia Huamán concordó con la opinión del letrado.

El Dr. Toribio Tapia, manifestó que se debe cumplir con las normas de la UTEA y la Ley Universitaria N° 30220, debiendo subsanarse en ese sentido.

La profesora Silvia Maquera, solicitó que los consejeros se pronuncien en que aspectos las resoluciones antes mencionadas colisionan, requirió que los consejeros precisen que, en lo sustancial, en qué aspectos colisionan los actos resolutivos.

El Dr. Toribio Tapia, hizo referencia al Art. 122 de la Ley Universitaria N° 30220, en lo que respecta a la facultad de universidades privadas de contratar o seleccionar docentes.

La Vicerrectora Académica, manifestó que, en caso de suspenderse la ratificación de las mencionadas resoluciones, ahondará a un más el problema académico, quedando en suspenso los demás actos administrativos, bajo responsabilidad del Consejo Universitario, mientras resuelve, eximiéndose de esa responsabilidad respecto al desarrollo del semestre académico 2020-I.

El Dr. Toribio Tapia, observó la palabra del PROCEDIMIENTO, en lugar del proceso, debiéndose evaluar la pertinencia

La consejera Silvia Maquera, concordando con lo manifestado por los estudiantes, dijo que las comisiones de las filiales se encarguen de seleccionar a sus docentes, ya que conocen mejor su realidad. Dijo además que las comisiones fueron conformadas con los docentes hábiles.

Al respecto, el Dr. Toribio Tapia, recomendó respetar las instancias de gobierno, conforme el Estatuto.

Al respecto, el estudiante Georg Barreto Condori, manifestó que es competencia del Vicerrectorado Académico, por lo que opinó por la aprobación. En cuanto a las comisiones debe ser por cada escuela, no



una sola comisión; deben estar facultado los directores de escuelas profesionales para realizar las observaciones correspondientes.

La Mag. Silvia Maquera, dijo además que se ha conformado la comisión ante la negativa de los llamados por ley conformar las comisiones de evaluación.

El Dr. Toribio Tapia, hizo referencia al formato de la SUNEDU dijo tomar en cuenta, la medición de la aptitud o capacidad docente.

El estudiante Julio López, manifestó su desacuerdo con la frase "invariable sujeto a la carga académica" que debe ir la palabra "apto". Sin embargo,

Al respecto la Vicerrectora Académico aclaró la observación del estudiante Julio López, manifestando que toda calificación de expediente está sujeto a la disponibilidad de carga académica.

Los miembros hábiles del Consejo Universitario, luego de la deliberación correspondiente, arribaron al siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO.- Ratificar por unanimidad la resolución del vicerrectorado académico N° 122-2020-UTEA-CU., y suprimase la palabra "procedimiento", en su lugar consignar la palabra "proceso", igualmente suprimir la palabra "apto" y sustituir con la frase "invariable sujeto a la carga académica"; quedando vigente todo lo demás que contiene dicha resolución.

Los consejeros: Georg Barreto Condori y Julio López manifestaron:

Otorgar facultades a los directores y sub-directores de escuelas profesionales a fin de que formulen las observaciones pertinentes a la selección de docentes.

2. Ratificación de resoluciones rectorales.

Resolución Rectoral N° 077-2020-UTEA-R., de fecha 29 de julio de 2020, que designa, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, a la Ingeniera de Sistemas e Informática, Ana Lourdes Huarcaya Laura.

Al respecto, el Rector dio cuenta los motivos que condujeron a la emisión de la resolución, con la finalidad de resolver los problemas que han suscitado durante la gestión de las nuevas autoridades que no han permitido realizar la gestión académica, principalmente motivado por los trabajadores administrativos de OTI

Al respecto, la Dra. Cecilia Huamán Nahula, solicitó la participación de la Ing. Ana Lourdes Huarcaya Laura.

El consejero Julio López, dio cuenta sobre problemas técnicos en día 26 de julio de 2020, que impidieron realizar el examen de admisión que es atribuible al personal de OTI. Ahora para el examen de admisión el 1 de agosto de 2020, también observó al simulacro que se ha llevado a cabo, donde se observa las herramientas tecnológicas no es la adecuada, que permita el control del examen y al postulante desarrollar el examen.

Estando en la sala virtual la Ing. Ana Huarcaya Laura, a instancia del pleno, el consejero Julio López, manifestó su preocupación con respecto al examen de admisión llevarse a cabo el 1º de agosto de 2020, observó al simulacro, que el examen es un cuestionario, que debe ser agrupado en materias, con respecto a los botones debe estar adecuado a un postulante, debe permitir el control del postulante durante el examen a cargo de los evaluadores; la evaluación debe ser grupos.

Ante las preguntas, la Ing. Ana Huarcaya, dio cuenta que se está preparando un reglamento de admisión con el uso de entornos virtuales con la finalidad de evitar las denuncias y el postulante no tenga dificultades. Para ello se usará la plataforma de ERPEduc@, que los postulantes estarán agrupados en 32 salas, en cada sala 50 postulantes, cada uno de ellas con un evaluador. Para el caso que haya fallas, se viene contando con el servidor del Gobierno Regional. Informó que se ha formulado las observaciones a la Comisión de Admisión a fin de que subsane y corrija.

La Dra. Cecilia Huamán, solicitó que se adopte todas las precauciones, sobre todo en Cusco se tiene una gran competencia por la presencia de varias universidades.

Una vez más el consejero Julio López, dio su punto de vista, compartiendo su experiencia; con respecto a los servidores dijo que de las instituciones públicas son básicas, para nuestro caso debe ser un VPS de calidad Premium. Al respecto, según el Ing. Manuel Lévano asegura que el servidor del Gobierno Regional es de buena capacidad.

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, en todos sus extremos, la Resolución Rectoral N° 077-2020-UTEA-R., de fecha 29 de julio de 2020, que designa a la trabajadora administrativa de la Universidad Tecnológica de los Andes, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Ingeniera de Sistemas e Informática, **Ana Lourdes HUARCAYA LAURA**, con la bonificación al cargo; quien deberá asumir todas las funciones inherentes.

3. Ampliación de plazas vacantes para admisión extraordinaria 2020-I de estudiantes de universidades no licenciadas.

La Dra. Cecilia Huamán Nahula, solicitó que se establezca la plaza vacante para los estudiantes procedentes de universidades no licenciadas.

La Mag. Silvia Maquera, manifestó que habiéndose modificado el Estatuto contemplando los estudios no presenciales o virtuales, por mandato de la ley las universidades licenciadas tienen que acoger a los estudiantes de dichas universidades.

Al respecto, el Econ. Mario Martínez, en su calidad de Director de Planeamiento y Desarrollo Universitario, fundamentó su propuesta en lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1496 para admitir a estudiantes de universidades no licenciadas. Para ello dijo que falta una directiva para esta modalidad de admisión. Por tanto, dijo que debe ser una inscripción abierta.

El estudiante Julio López recomendó que se fije la plaza vacante de acuerdo a la capacidad de la universidad, opinión con la cual concordó la Dra. Cecilia Huamán.

Al respecto, el Econ. Mario Martínez, tiene sustento en el Decreto Legislativo N° 1496.

Los miembros hábiles del Consejo Universitario, luego de la deliberación correspondiente, arribaron al siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO.- Ampliar, por unanimidad, el plazo hasta el 31 de julio de 2020, para la inscripción de estudiantes de universidades no licenciadas, al amparo de la Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD., de fecha 10 de setiembre de 2018 y de la Resolución de Consejo Universitario N° 0229-2020-UTEA-CU., del 29 de mayo de 2020, que ratifica la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0101-2020-UTEA-VRAC., del 25 de mayo de 2020, que aprueba el Reglamento de Admisión de pregrado y posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, modalidad no presencial, 2020 .

Siendo a horas 08:15 de la noche de la fecha ut supra, el Presidente dio por levantada la sesión, pasando a suscribir el acta los asistentes en señal de conformidad, dando fe el Secretario General que al final de la misma suscribe.


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

.....
Dn Ramiro I. Trujillo Román
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

.....
Abog. Manuel Darío Caballero García
SECRETARIO GENERAL